



## ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

### Incremento del riesgo de enfermedades y otros eventos de importancia en salud pública (EVISAP), por movilización de personas en feriado largo (Semana Santa) - Perú, 2019

CODIGO: AE-CDC-008 - 2019

#### I. Objetivo

Alertar a los servicios de salud del país a fortalecer la vigilancia epidemiológica de eventos masivos frente al incremento del riesgo de ocurrencia de enfermedades o eventos de importancia en salud pública (EVISAP) durante el feriado largo por Semana Santa en el Perú del 18 al 21 de abril de 2019.

#### II. Situación actual

Los días de feriado no laborables declarado por el Gobierno, conlleva a la concurrencia masiva de personas y familias a lugares públicos y desplazamiento a lugares de esparcimiento en zonas naturales y alejadas de las ciudades, que son consideradas como zonas de transmisión de enfermedades metaxénicas (malaria, dengue, fiebre amarilla, bartonelosis y otras enfermedades), así como loxocelismo y ofidismo, incrementando el riesgo de presentación por estos daños.

Asimismo el desplazamiento de migrantes temporales a estas zonas, ocasiona el abastecimiento y venta ambulatoria de alimentos que pueden generar la presencia de enfermedades diarreicas, enfermedades transmitidas por el agua y alimentos.

Por lo que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades emite la presente alerta epidemiológica dirigida a todo el personal de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) del país, quienes deberán realizar las siguientes actividades:

#### III. Recomendaciones

Dado que los fieles y visitantes a templos o lugares de veneración, pueden presentar manifestaciones de alguna enfermedad al llegar o en el desplazamiento dentro del país, las GERESA/DIRESA/DISA/DIRIS del país, redes y establecimientos de salud deben fortalecer las actividades de vigilancia epidemiológica en salud pública, implementando las siguientes recomendaciones:

- Garantizar la difusión de las definiciones de caso de las enfermedades de notificación obligatoria a nivel de todos los servicios de salud públicos y privados.
- Todo trabajador de los servicios de salud, al identificar un caso que cumpla con la definición de caso sospechoso/probable de cualquiera de las enfermedades de notificación obligatoria debe notificar inmediatamente al encargado de epidemiología o quién haga sus veces en el establecimiento de salud.
- Cada GERESA/DIRESA/DISA/DIRIS, debe fortalecer la capacidad de identificación y reporte de todo caso sospechoso/probable atendido en cualquier establecimiento de salud, público y privado, así como también prepararse para acciones de intervención e investigación ante eventuales casos sospechosos/probables.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de  
Epidemiología, Prevención y  
Control de Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Ante la detección de casos sospechosos/probables, el personal responsable de la atención del paciente deberá llenar la ficha de investigación clínico epidemiológica, notificar al personal de epidemiología quién realizará la investigación epidemiológica y coordinará la obtención de la muestra y envío al Laboratorio Referencial del Instituto Nacional de Salud. Tener presente la protección del personal de salud responsable de atención, a través del uso de equipos de protección personal (EPP).
- Realizar el análisis de tendencia diaria de atenciones de la vigilancia de febriles y enfermedades sujetas de vigilancia epidemiológica en los establecimientos de salud que tengan poblaciones en riesgo a enfermedades transmitidas por vectores (malaria, dengue, chikungunya, Zika, leishmaniosis y otras), integrando la información en la Sala de Situación, para determinar el riesgo potencial epidémico y la presencia de brotes epidémicos y realizar intervenciones oportunas.
- Informar a las agencias de viaje y turismo nacionales, regionales y locales, la presencia de riesgos, daños y enfermedades en zonas endémico-epidémicas de significación local, regional y nacional, para la implementación de medidas preventivas y así contribuir a evitar la presencia de brotes epidémicos.



Las Oficinas de Epidemiología de las Direcciones de Salud, se organizarán en equipos de respuesta rápida para la atención de probables contingencias.

Es responsabilidad de los Directores Regionales de Salud en cada GERESA/DIRESA/DISA/DIRIS la difusión e implementación de la presente Alerta Epidemiológica.

Lima, 17 abril de 2019